

EL HERMANO DINO

periódico bisemanal.

SE PUBLICA EN MONDONEDO LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

Año III.

PRECIOS DE SUSCRICION
En Mondoñedo dos reales al mes.
En el resto de España, siete reales trimestre.
Extranjero y Ultramar, 3) reales semestre.
50 al año. Pagos adelantados.
Número suelto, 10 céntimos

DIRECCION Y ADMINISTRACION, CALLE NOVA, NÚM. 6.

Sábado 12 de Enero de 1884.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Administracion de este periódico, calle Nova, núm. 6 (esquina á la de Herreros) y en casa de todos nuestros señores corresponsales.
Los anuncios y comunicados se insertarán á precios convencionales.

N.º 134.

EL MAL ES GRAVE.

Si guiados por el espíritu irreflexivo y adocenado por las extravagancias de los enemigos de la paz y del progreso, no intentásemos siquiera exponer los gravísimos males que emponzoñan y corroen, á manera de cáncer venenoso, el seno apacible y tranquilo de ciertas colectividades, cuya influencia benéfica se deja ya sentir en todos los pueblos de alguna importancia, y poner coto á los horrendos extragos que dichos males causan, no solo en la masa total de los sociedades donde radican, sino tambien en el inviolable y sagrado hogar doméstico á donde llegan sus efectos: nuestra conducta seria imperdonable, nuestra pluma un instrumento poco, ó nada legal y nuestro modo de pensar el indiferentismo.

Pero no; ante todo estamos consagrados á la noble aunque difícil misión de velar por los intereses generales y particulares de nuestra querida cuanto descuidada region, y no podemos ni debemos, en su virtud, ver con indiferencia, sin combatirlo, todo aquello que tienda marcadamente á destruir los lauros alcanzados gloriosamente por cuantos se interesan por el bien comun, y particularmente por levantar el abatido y olvidado obrero de la postracion en que siempre se le ha tenido.

Y aun prescindiendo de esta circunstancia, que en todo tiempo podemos hacer constar, á pesar de los muchos y fuertes obstáculos con que nuestros enemigos intentan obstruir el camino que hemos emprendido en la vida pública, siempre tenemos por guía y norte de nuestras acciones la imperiosa voz de nuestra propia conciencia, que constantemente nos impulsa á marchar por el único é imprescindible camino que conduce al logro de nuestros deseos.

Después de las breves consideraciones que dejamos expuestas, nuestro objeto se reduce hoy á hablar de la sociedad de Obreros del pueblo mindoniense, toda vez que así lo reclama el *cisma*, si se nos permite la frase, que ha poco venimos observando en el seno de la misma.

Solo por una rara y extraña condicion del desconocimiento de lo bueno y de lo útil se encontrará alguna persona que niegue la importancia que por sí revisten las sociedades de obreros, así como el influjo moral y material que comunican á todas las demás sociedades cooperativas al bien comun de la sociedad en general. Nadie, por lo regular, desconoce los nobles y elevados fines que se proponen estas sociedades al constituirse con el filantrópico pensamiento de elevar la cultura de las clases proletarias y contri-

buir al socorro de las mismas para ver de desterrar en lo posible la miseria que invade sin tasa sus hogares, en los casos de enfermedad.

Bajo este punto de vista, pues, y teniendo en cuenta que nuestra sociedad de Obreros fué instituida bajo el amparo y proteccion de un número relativamente considerable de personas dignísimas, por más de un concepto que, con la sagrada investidura de socios protectores, no vacilaron desde un principio en contribuir con su óbolo á la creacion y desenvolvimiento de dicha sociedad; y contando además con una biblioteca de más de 400 volúmenes, en la que pueden encontrar los obreros en los ratos de ocio provechosas lecciones para los fines de cada uno, nos extraña mucho y nos lamentamos—¿por qué no decirlo?—de que su modo de existir esté actualmente interceptado en cierto modo, y rebajada su dignidad en conjunto por los efectos que producen en el ánimo de todos la mala fe en algunos, la envidia en otros; la indiscrecion y mal comportamiento en estos, el tenaz empeño de figurar en algun puesto de la junta directiva en aquellos; y, finalmente, en la masa total de la sociedad se observan constantemente los malos hábitos que traen ya desde muy antiguo por la falta de ilustracion.

Por falta de ilustracion decimos, porque donde no existe ésta no puede notarse tampoco la educacion de quien es hermana; resultando de aquí la consiguiente falta de armonía entre los individuos, la desconfianza y la confusion. ¿Es posible que prospere la sociedad en este estado? Lo dudamos, aunque hoy cuenta con fondos suficientes para su existencia. Con esta divergencia de opiniones, en medio de la efervescencia en que se halla envuelta por el apocamiento de ideas que caracteriza á algunos espíritus débiles, ¿puede precisarse á donde irá á parar? La contestacion no es difícil; pero, la omitimos por que nos duele en el alma solo el pensarlo.

La sociedad obrera es indudablemente en nuestro pueblo como en otros la llamada á resolver problemas de muchísima importancia; tanto en la vida moral como en la material; los cuales no se resolverán interin aquella no obre en relacion directa con los intereses de la misma, y sus individuos no se inspiren todos en sentimientos mas elevados que los que se reflejan en los actos de algunos en los dias que celebran sus reuniones.

Para lograr estos fines es necesario, y más que necesario, preciso, que la sociedad tenga en dias libres de trabajo sus conferencias, y hasta veladas adecuadas á las artes y oficios,

con lo cual dará, no hay que dudarlo, un gran paso en beneficio, no solo de sus intereses, sino tambien en lo referente á la educacion é instruccion de las personas que figuran en ella.

El mal que tiene encarnado en su seno es grave, gravísimo; y solo arrancándolo de raíz por el método que hemos expuesto, podrá llegar al logro de sus aspiraciones.

MONTEPIO MILITAR.

He aquí lo mas importante que contiene la parte dispositiva del proyecto leído en el congreso, por el Sr. Ministro de la Guerra, sobre el Montepio militar, publicado en la «Gaceta» del día 3:

Artículo 1.º Las viudas y huérfanos de los generales, jefes y oficiales del ejército y de la armada y de sus asimilados, obtendrán las pensiones ántes llamadas de Montepio militar, en justa proporcion á los años de efectivo servicio que el causante cuente el día de su fallecimiento y el mayor sueldo militar que hubiese gozado. Base esencial de este derecho ha de ser siempre el matrimonio legal.

Art. 2.º Dichas pensiones se regularán en la proporcion siguiente:

Cuando los servicios del funcionario militar no llegasen á diez años efectivos, se asignará á la familia el 10 por 100 del sueldo. Cuando pasaren de diez y no llegaren á quince, el 15 por 100. Cuando pasando de quince no lleguen á veinte, el 20 por 100. Cuando los años de servicio fuesen veinte ó mas, se asignará el 25 por 100 del sueldo regulador.

La pension no podrá nunca ser menor que la que taxativa y respectivamente señala á cada empleo militar la tarifa adjunta para la Península el reglamento de Montepio militar de 1.º de Enero de 1796, y para Ultramar á la real declaracion de 17 de Junio de 1773, ni mayor de 5000 pesetas, tipo máximo fijado por las leyes generales.

Art. 3.º Para las circunstancias y condiciones á que especialmente se refieren, quedan subsistentes los preceptos del decreto ley de 28 de Octubre de 1811.

Art. 4.º Para los casos de lucha armada exterior ó interior regirá la ley de 8 de Julio de 1830.

Art. 5.º Los derechos derivados de las leyes de 29 de Mayo 1862, 25 Junio 1864 y 28 Febrero 1873 por servicios prestados en el ejército y la armada, se clasificarán por el tribunal supremo de Guerra y Marina con estricta sujecion á lo establecido en dichas leyes, en la de 16 Abril 1883 y en las reales

órdenes aclaratorias de 7 Agosto 1875, 23 Noviembre 1876, 28 Julio 1877 y 16 de Diciembre de 1880.

Art. 6.º En todo caso se respetarán los derechos adquiridos por los causantes á favor de sus familias, y que estas aduzcan ó aleguen al amparo de leyes anteriores.

Cuando una familia, ó personas pueden hacer valer dos ó mas derechos, optarán por el que mejor les convenga de ellos.

Art. 7.º Los cinco años de retroceso que concede en atrasos de pensiones la ley general de contabilidad, se abonarán á contar de la fecha de la primera solicitud, segun se aclaró en real orden de 6 de octubre de 1860, expedida por el ministerio de Hacienda. Este precepto no es nunca aplicable á las pagas de tocas que pueden reclamarse y deben abonarse en cualquier tiempo.

A estos proyectos de notoria justicia y elevacion de sentimientos que tienden á enjugar muchas lágrimas ¿qué dice el general Martinez Campos?

El señor Ministro de la Gobernacion ha leído en el Senado los siguientes proyectos de ley provincial y municipal.

Segun la primera, solo habrá 15 gobernadores: en Aragon, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla la Vieja, Cataluña, Extremadura, Galicia, Granada, Madrid, Murcia, Sevilla, Valencia, Valladolid y Vascongadas.

Se justifica esta reduccion diciendo que no se pueden retribuir debidamente y que no hay partido político alguno que cuente con 49 hombres de confianza y capaces de desempeñar el cargo.

En las provincias se crean delegados provinciales, y en los municipios que excedan de 2,000 habitantes habrá delegados locales.

Tambien ofrece novedad la manera de hacerse los nombramientos; el de gobernador irá refrendado por el presidente del Consejo de ministros, y por el ministro de la Gobernacion el de los delegados.

Los sueldos que se establecen son los siguientes:

Los gobernadores tendrán 15.000 pesetas de sueldo anual y 7.500 los delegados provinciales.

Los delegados locales percibirán una gratificación que se fija en el art. 21 del proyecto.

Los gobernadores tendrán una categoria igual á la de los consejeros de Estado, y si el gobierno, que puede nombrarlos sin esta categoria, los nombra, se entenderá que no perciben sueldo.

Por su mucha extension no reproducimos otras varias novedades que el proyecto ofrece.

Segun la segunda, la declaracion de incapacidad de los concejales y la aprobacion de las actas de los ayuntamientos salen de la esfera de accion de las diputaciones provinciales y gobernadores, y pasan á la competencia de los tribunales de justicia.

La designacion de alcaldes se hará por las corporaciones municipales; y su separacion, solo por causa de delito, corresponderá á los tribunales de justicia.

Tambien se aplica á los ayuntamientos el sistema que siguen las diputaciones provinciales de nombrar comisiones permanentes para representar la corporacion, cumplir sus anteriores acuerdos, llevar la gestion admi-

nistrativa y preparar los trabajos ulteriores.

Como en el proyecto presentado por el gobierno anterior se concede en este derecho de votar concejales á los que siendo mayores de edad sepan leer y escribir ó paguen alguna cuota por contribucion territorial ó de subsidio.

CRÓNICA LOCAL.

Segun telegrama que recibimos el miércoles último de nuestro corresponsal de Madrid, y que no pudimos publicarlo en ese día, nuestro distinguido amigo D. Eduardo Pardo Casajús, actualmente juez de Instruccion en Monforte, ha sido nombrado teniente fiscal de esta audiencia.

El Sr. Soto Alcalde que desempeñaba este cargo fué destinado al juzgado de Alameda, de Málaga.

Felicitemos á tan dignos funcionarios por sus nuevos destinos.

Con objeto de dar cabida en el presente número á ciertos trabajos de actualidad, hemos creído oportuno suprimir el folletín.

Tampoco publicamos en este número la correspondencia de Madrid, por haber llegado á dicha capital algo fatigado del viaje nuestro querido compañero de redaccion y corresponsal en la corte D. Emilio Tápias y Rivas.

El Sr. Jefe de correos de esta ciudad ha tenido la atencion, que agradecemos mucho, de participarnos que desde el 1.º del actual se admiten á la circulacion postal las muestras de líquidos y sustancias grasas ó tintóreas con tal que no sean de naturaleza inflamable y vayan convenientemente embasadas, segun instrucciones dadas al efecto.

El peso máximo de cada envio no excederá de 300 gramos, y sus dimensiones no serán mayores de 30 centímetros de largo, 20 de ancho y 10 de alto.

† Ayer salió para Madrid el aventajado alumno de primer año de la facultad de Derecho, nuestro particular amigo D. Pedro Cayon Oliva, á fin de continuar sus estudios en la universidad Central.

Le deseamos buen viaje.

En el presente número terminamos el trabajo que con el título de «Variedades» venimos publicando debido á la pluma de un distinguido escritor de esta localidad.

Desde el 1.º del corriente mes hasta el día 10 se han inscripto en el registro Civil de este término 10 nacimientos, 2 matrimonios y 7 defunciones.

Emma, la sonámbula *Emma*, la que tanto ha llamado la atencion con sus extraordinarios trabajos y que hace tantos días se ha hecho anunciar en nuestra localidad, no ha venido aun, y ya empezamos á dudar si vendrá, ó no.....

Desde que hemos visto fijados en las esquinas de las calles los correspondientes anuncios, preguntamos á cada momento ¿ha venido *Emma*....? Si..... nó..... se nos responde con cierta vaguedad....

Un pensamiento se nos ocurre ¿habrá visto en sus *magnéticos sueños* nuestro teatro.....?

Todo lo puede el *espiritismo*.....

¡Ya...! por eso abundan tanto los *espiritistas*.....

Las nodrizas externas del hospital de esta ciudad tienen abierto el pago de sus haberes, del segundo trimestre del presente año económico, desde el día 24 del actual, los cuales serán satisfechos en el orden siguiente:

Día 24.—Ayuntamientos de Abadin, Múras, Cospeito, Castro de Rey y Villalba.

Id. 25.—Id de Alfoz, Foz y Valle de Oro.

Id. 23.—Id. de Pastoriza, Riotorto, Riva-deo y Trabada.

Id. 27.—Id. de Mondoñedo y Lorenzana.

Sensible es que á cada momento estemos oyendo censurar, y con razon, el lamentable abandono en que se tiene la calle-carretera, desde el cristo de los remedios, hasta cerca del cementerio, y lo peor de todo es que tales censuras no son solamente hijas de los vecinos del pueblo, pues esto es tan viejo que ya no hace mella sino que salen de boca de los transeuntes, llegando con tal motivo á formar una idea bastante pobre del pueblo mindoniense por el mal empedrado de algunas calles, especialmente aquellas que son más transitables como la que nos ocupa.

Se nos dice que hay un obstáculo para remediar ese mal y es el de que dicha calle pertenece á la Provincia y no al municipio.

Siendo así, nada más justo que nuestro Excmo. Ayuntamiento pida á la autoridad de la Provincia el pronto remedio de tan perentoria necesidad, sobre lo cual no dudamos será oído con la justicia que merece.

¿Qué causas influirán en la frecuente descomposicion de la Fuentevi-ja...?

Nos sugiere esta pregunta al ver que el jueves último se estaban reparando en ella algunos desperfectos.

Sin detenernos á indicar las imperfecciones de que adolece dicha fuente, puesto que ya son bien conocidas de todos, pedimos solamente á nuestro Excmo. Ayuntamiento, trate en lo sucesivo de ahorrar todos los gastos ocasionados por esas obras hechas con toda imperfeccion y ligereza, empleando al efecto buenos y sólidos materiales, al mismo tiempo que debe encomendar dicha direccion á personas idóneas en la materia.

Tambien notamos que el fontanero percibe por su trabajo una insignificancia..... y como saben nuestras concejales, lo *barata sale siempre caro*.

Cortamos de «La Fé» de Madrid:

Con gusto hemos sabido que el día 11 de noviembre último se ha restablecido en Mondoñedo la caritativa Asociacion-Conferencia de varones de San Vicente de Paul, tristemente disuelta por *orden gubernativa* cuando los demás de su índole. Pero lo que nos sorprende es que en el trascurso de tantos días pasados desde aquél, sólo cuente la Sociedad con un cortísimo número de miembros activos, de honor y honorarios, supuesto que en Mondoñedo tienen siempre nada comun acogida empresas tan nobles y piadosas como es la de imitar al azote de su siglo, al bienaventurado San Vicente de Paul; por lo cual, y si bien confiamos en que no tardará mucho en que las listas de dicha Asociacion se repletan de nombres, no demos menos de llamar la atencion de los católicos mindonienses acerca de su descuido (notable en ellos, tan fervorosos), y exhortarlos, como los exhortamos con todo

nuestro corazón. á que no dejen pasar un día más sin que su nombre aparezca inscrito en los libros de tan benéfica Conferencia.

Nos adherimos al pensamiento del citado colega y nós congratularíamos mucho de que tan benéfica asociación llegue á constituirse sobre sólidas bases, lo mismo en esta localidad donde tan necesaria es, como en todos los demás pueblos que carecen de tan piadosa institución.

El lunes de esta semana tuvo lugar la vista en juicio oral y público de la causa procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad contra Ramona Hermida Teijeiro, vecina de Nois, por lesiones á Carlota Manin.

Segun resulta de antecedentes el día 3 de Julio último Carlota Manin fué desde su casa en el lugar de Pedrosa á lavar ropa á la presa, ó cauce que conduce el agua del río del mismo nombre al molino harinero de que es arrendatario Hilario Basanta, marido de la procesada, quien un poco más arriba del punto en que lavaba Manin, cortó el agua del molino para echarla por un prado también de su llevanza, ó de un pariente suyo, lo cual dió motivo á que dicha Carlota se dirigiese á aquél reconviéndole, quitando por sí misma el agua del prado para que volviese al punto en que lavaba, lo que trató de impedir el Basanta, empujando á la Carlota que cayó al río sin causarse daño alguno; pero habiendo acudido Ramona Hermida trabó disputa con la Manin por haber distraído el riego, dando esto lugar á que ambas mujeres luchasen entre sí, dándose golpes, de cuyas resultas quedaron ambas lesionadas, transmitiéndose seguidamente la riña á los maridos de aquellas.

La Carlota Manin estuvo 37 días sin trabajar y medicándose, por cuya razón el Sr. Fiscal en su escrito de calificación provisional, definió el hecho como constitutivo de lesiones graves, estableciendo las demás conclusiones que se derivaban de aquella; y la defensa por su parte expuso como conclusiones las de que Carlota Manin fue quien dió principio á la lucha que de ella solo salió levemente herida la procesada y no aquella, á la que nada se le observó en el acto y continuó dedicándose á sus faenas habituales, siendo debido á causas estrañas á la lucha los padecimientos que después sintió; que los hechos del sumario no constituyen mas que una falta ó cuando mas el delito previsto en el artículo 433 del Código penal; que no es culpable la procesada, y en el supuesto contrario, concurrirán en su favor circunstancias atenuantes.

Los facultativos D. Alfredo Lamas y D. Laureano Basanta, médicos de Foz, declararon manifestando que si bien la Carlota Manin estuvo imposibilitada de trabajar durante 37 días, pudo haber quedado completamente curada y dedicarse á sus habituales faenas á los 20 de recibir las lesiones, si hubiera observado el plan curativo que ellos le prescribieran, por lo que el Sr. Fiscal en vista de esos informes y del resultado de las pruebas practicadas en el juicio, modificó sus conclusiones del escrito de calificación en el sentido de que el hecho originario del procedente, era constitutivo de un delito de lesiones menos graves, sin circunstancias apreciables, solicitando para la procesada la pena de 2 meses

y 1 día de arresto mayor y accesorias y que se dedujese testimonio para proceder por las faltas no incidentales que resultan haberse cometido por las personas que intervinieron en la lucha reseñada. La defensa sostuvo las primeras conclusiones de calificación.

Finalmente el tribunal por sentencia de 9 del corriente condenó á la procesada Ramona Hermida Teijeiro á la pena de 1 mes y 1 día de arresto mayor, accesorias, indemnización y costas.

La acusación estuvo sostenida por el Teniente Fiscal instituido D. Ricardo Ferreiro y la defensa por el Lic. D. José Vazquez Seijo y Procurador D. Ramon Lence.

CORREO.

Los periódicos de Alicante refieren un rasgo humanitario de los carabineros de Torre Vieja.

Los carabineros Elias Céspedes Chínco y Caralampio Navarro Villa, de servicio en la embocadura del río Segura, libraron de una muerte cierta, arrojándose al agua con riesgo de sus vidas á cinco niños de la villa de Guardamar, que en un pequeño bote eran arrastrados por la corriente mar adentro.

Varios chicos se presentaron la tarde del domingo en una pastelería de la calle Real con objeto de vender una botella de licor, que sin duda habían hurtado de otro establecimiento; y comprendiéndole así el dueño de la pastelería se negó á comprar la botella, y los rapaces se retiraron tan tranquilos. Pasados algunos momentos el referido pastelero notó la falta de un tarro de dulce que le habían escamoteado los pequeños discípulos de Caco.

Esta clase de rateros abunda mucho en la Coruña y es una especie de plaga de la cual no podemos desprendernos.

La mala yerba en todas partes crece.

Segun el proyecto del Sr. Ministro de la Guerra, las divisas militares que se usarán en el ejército son las siguientes:

En lo sucesivo estas se llevarán en el ros y bocamangas y consistirán en galones estrechos y estrellas de cuatro puntas para capitanes y subalternos; galones como los actuales y estrellas de ocho puntas, para los jefes; un entorchado los oficiales generales, llevando los mariscales de campo una estrella, los tenientes generales dos estrellas y los capitanes generales tres entorchados y tres estrellas.

Los tres galones que usaban los generales que habían mandado cuerpo siendo coroneles, quedan suprimidos del uniforme del estado mayor del ejército, y solo podran usarlos con el uniforme propio del cuerpo que mandaron.

Se quejan los concejales del ayuntamiento de Villafranca del Bierzo porque «El Progreso Berciano», periódico que se ha empezado á publicar en dicha villa, les denuncia sus actos públicos y les saca á relucir las torpezas que cuentan en las sesiones.

Trabajo les mandamos á dichos señores, teniendo en cuenta los bríos é intenciones con que ha venido el colega á la vida periodística.

Leemos en «La Voz de Galicia»

Entre los comerciantes de esta ciudad cunde el pensamiento de cerrar los establecimientos los días festivos, con objeto de que disfruten de alguna libertad la digna clase de dependientes, sujetos al mostrador durante toda la semana.

Nosotros celebraremos que los comerciantes de la Coruña, realicen lo mas pronto posible tan laudable pensamiento en favor de sus dependientes, como se viene haciendo en las poblaciones de alguna importancia.

Igual deseo nos anima á nosotros, aunque no solo porque disfruten alguna libertad los dependientes, sino por guardar algo mas respeto á los días festivos.

VARIEDADES.

LOS CULTOS EN PARIS.

(Conclusion.)

Ocupar los hombres los escaños que llenan por completo la nave mayor, como las butacas de un teatro y, salvo muy contadas excepciones, todos ellos llevan sobre los hombros, más ó menos recogido, el tradicional manto blanco (el *taled*) y tienen en la mano libros de rezo impresos en caracteres hebraicos.

En la cabecera de la sinagoga se eleva, como un metro, lo que equivale al coro de nuestras iglesias.

En medio de cuya orilla, está el gran atril (*hechal* ó *theba*) donde se desarrolla el libro de la ley (*sefer tora*) para leerlo de cara al pueblo, y detrás otro atril, que es enteramente una mesa de escritorio sobre el cual se eleva el candelabro, y, cubriendo la testera del local, aparecen las grandes puertas del armario (*aron* ó *hechal*) en que se guarda el Pentateuco Moisiaco, escrito, á la mano sobre una inmensa tira, de vitela con tinta, de cierta clase y expresamente compuesta, en caracteres cuadrados (*merubaad*) copiados con minuciosa exactitud del original que se guarda en el Cairo y dicen, fué hecho por Esdras, segun su lib. XI. cap. VIII.) tomándolo inmediatamente del mismo original de Moises. La tira está arrollada en dos bastones que se llaman *hez haim*, con sus extremos muy adornados (*rimonin*) y una corona ó semicorona colgante (*hatara*.)

Un anciano de lengua y blanca melena (el *cazan*) revela que desempeña las más elevadas funciones, por su traje compuesto de negra toga, masito blanco guarnecido de ancha franja dorada, que hace el efecto de una estola, y alto birrete cónico invertido. Otro, de traje semejante pero sin nada dorado, lee, ó más bien canta, párrafos del desarrollado volumen y un grupo de hombres y niños vestidos de una especie de sotana azul y cubiertos de birretes iguales á los que llevan los dos personajes anteriores *salmean* (y este es el término propio) de cuando en cuando, de una manera muy semejante á como se canta el oficio divino en aquellas de nuestras iglesias catedrales que más apegadas permanecen á las antiguas tradiciones.

La compostura de los oficiantes dista mucho de afectar la gravedad que parece requerir la solemnidad de las funciones que

desempeñan, y la actitud en que permanecen, y el modo con que suben y bajan las personas que, según el rito y texto de Esdras, van á leer pasajes del santo libro da á aquella concurrencia más aspecto de una bolsa de comercio que el de un lugar sagrado. Con ella guarda armonía lo de los asistentes, pues, fuera ya de que descienden por antiguo achaque contrario á las prescripciones ritualistas, á tratar allí mismo y en el acto de sus propios y mundanales negocios, dan visibles muestras del agrado ó desagrado que les produce la manera de que leen las diversas personas á quienes se encomienda esa función, como pudiera hacerse en un espectáculo teatral; haciendo necesario que los ugieres, que, ostentando el clásico frac y su correspondiente sombrero de tres picos, amen de la indispensable cadena al cuello) recorren las naves laterales y el pasadizo del centro de la mayor, tenga que amonestar de continuo á los circunstantes á que guarden compostura y observen silencio.

Al finalizar el oficio, cuando el volumen sagrado encerrado en una funda de terciopelo rojo bordado de oro y recalcado de plata, es conducido procesionalmente (en manos del que más da) al armario, en que se guarda, ofrece un aspecto distinto la sinagoga. Entonces los asistentes se amontonan para tocarle con su manto y es únicamente cuando presenta la concurrencia marcado carácter de devoción.

Mondoñedo.—Imp. de H. Mancebo.
Calle Baja de Batitales, núm. 1.

ANUNCIOS

VENTA DE BIENES.

El día 17 del entrante Febrero, y hora de 12 de su mañana, tendrá lugar, en la Notaría de D. Fernando Paz Vivero la venta en pública subasta, de las fincas siguientes:

VILLANUEVA.

1.ª Nueve décimas partes del útil de una casa sita en Villanueva de Lorenzana y barrio de las Plazas, señalada con el n.º 97 mista con la décima restante de los herederos de D. Angel López Leiton; se compone de varios departamentos. Adherentes á la casa y viento Sur, también las nueve décimas partes de nueve cuartillos y medio de huerta, con algunos árboles fructíferos. Y al viento Oeste de la misma casa, otras nueve décimas partes de cinco cuartillos y cuarto de labradio á huerta.

Esta finca tiene de pensión 22 pesetas á los herederos de D. Pedro Bamonde.

2.ª Un bosque destinado á tojos y castaños sembradura ocho ferrados y seis cuartillos y medio donde llaman Vía de Arrojo en el barrio de

Recemil: confina por Oeste con D. Facundo Rodríguez. Es libre.

3.ª Una finca destinada á labradio donde llaman Campo de San Martín ó Moa, sembradura 37 cuartillos cerrada de sobre si. Es libre.

4.ª Donde llaman Coudumiña, un soto de once cuartillos. Es libre.

5.ª Otro labradio en el campo de San Martín en Recemil, sembradura dos ferrados: la lleva en arriendo Manuel Rodríguez por el que paga tres ferrados y medio de trigo. Es libre.

6.ª Otras nueve décimas partes de un labradio en la Veiga da Rocha, en Coudumiña, mista con la décima restante de dichos herederos del Leiton, sembradura todo 14 cuartillos.

SAN JORGE DE LORENZANA

El lugar y caserío llamado das Bodegas, en dicha de San Jorge, compuesto de 33 fincas rústicas y una urbana, por el que paga Francisca de Sante 40 ferrados de trigo, siete de centeno, ferrado y medio de maiz, y un ferrado de habas blancas.

Las personas que deseen tomár parte en el remate, pueden concurrir á dicha Notaría, en donde estan de manifiesto los títulos de pertenencia registrados, y el pliego de condiciones.

Mondoñedo Enero 9 de 1884.



BAZAR GALAICO

de la Viuda de Cavanás é Hijos,
CANTON, NÚM. 1.º

Acaba de recibirse un hermoso surtido en camisas inglesas, las cuales, después de ser de exquisito gusto, son á precios arregladísimos; como igualmente gergones metálicos, lavabos de mármol con espejo; Jardineras con la cubierta de id. y de madera; Mesas de noche con piedra mármol; Hule para pisos; Lámparas de colgar para salas; Comedores y Pasillos, id. de pared, y de sobremesa, en bronce, y piedra formas nuevas; Vino y licóres de cuantas clases se puedan desear. Objetos de regalo para señora y caballero y todo lo concerniente á los ramos de Quincalla, P. queteria Bisuteria, Perfumeria, Ferrateria Optica etc. etc. etc. Calzado de todas el. sas.

DEPÓSITO DE RELOJES LE TODAS CLASES.

Canoura é Hijos.

Casa en la Coruña, Real, 90.

Casa en Lugo, Plaza Mayor, 14.

Est. acreditada Relojería cuenta con numerosas existencias en relojes de bolsillo; áncoras inglesas, suizas y alemanas; relojes de C. ja y de Cuadro; despertadores de varias formas, y un gran surtido de péndulos alemanes.

Garantía de uno á tres años.

NUEVOS MODELOS EN MÁQUINAS para familias é industriales.

Todos los modelos á 2 pesetas
50 céntimos, sin más anticipo.
10 p.º de descuento al contado.



Hilos de algodón, torzales de seda, agujas, aceite, piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura.

306.292 máquinas vendidas en 1882

42.256 más que en 1881.

Para evitar falsificaciones, exijan en las facturas las palabras «Máquina legítima de la Compañía fabricadora SINGER.»

Pidanse catálogos ilustrados con listas de precios.

3—REINA 3 —LUGO.

TALLER DE MÁRMOL

DE

Francisco Ares.

Se construyen Fuentes, Chimeneas, Mesas, Lavabos, Consolas, Mostradores, Pavimentos de todas clases, Escudos de armas, Alarjes, Pilas de iglesia, Mausoleos, Panteones y Lápidas de todas clases.

Calle de la Cruz, 32, Mondoñedo.



COMERCIO

DE

Cigarrán.

Se acaba de recibir un buen surtido de calzado, propio de la estación de invierno, para señora, caballero y niños.

Magníficos guantes de cabritilla, á precios módicos, también para señoras, niños y niñas.

Calle del Progreso, esquina á la Plaza.

SIN COMPETENCIA.

Cañerías de hoja de lata nueva para los tejados, á 3 reales vara.

Fuente Vieja, 14,

Fernandez Pescado.

NOTA.—Para que el público no sea sorprendido hago constar, que la hoja de lata que empleo en las cañerías es dulce, procedente de Inglaterra.